UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0030-CU-2015

Huancayo, 29 DIC 2015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0836-2015-VRAC-UNCP del 18 de noviembre de 2015 a través del cual el Vicerrector Académico eleva la propuesta de contrato de una docente para el semestre académico 2015-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución Nº 4234-CU-2015 y Nº 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria Nº 23733, en aplicación de la quinta y decimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, el Artículo 30º inciso g) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes ...;

Que, mediante Oficio Nº 0435-2015-D-FAIIA/UNCP el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería en Industrias alimentarias remite el Acta de Consejo de Facultad realizado el 16 de octubre de 2015 en el cual se acordó por mayoría, contratar al Ing. Luis Miguel Eulogio Hinostroza, como Auxiliar a T.C., a partir del 19 de octubre de 2015 hasta la finalización del período lectivo 2015-II, dicho contrato es en remplazo de la plaza dejada por cese voluntario de la M.Sc. Luz Buendía Sotelo;

Que, a través del Oficio de la referencia el Vicerrector Académico, habiendo tomado en conocimiento lo informado por el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, sobre contrato de un profesional y estando el Acta de Consejo de Facultad de fecha 16.10.2015, así como el Informe N° 01074-2015-OPRES/UNCP, eleva el expediente para emisión de resolución correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 10 de diciembre de 2015;

RESUELVE:

1º DISPONER el CONTRATO del siguiente profesional:
FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1. **LUIS MIGUEL EULOGIO HINOSTROZA** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 19 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 con cargo a la plaza nombrada de Principal a D.E. vacante por cese de la M.Sc. Luz Matilde Buendía Sotelo según R.Nº 4357-R-2015.

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/DGA/OCI /Planificación / Remuneraciones/ Of. Gral. de Planificación / Of. Gral. De Investigación/Of. de Escalafón Universitario/ Of. de Empleo y Desarrollo / Of. de Presupuesto / Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Racionalización/Interesado/ Fac. Alimentarias /Archivo/jmq